

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME EVALUACIÓN

PROCESO No: SA25-106

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DEL SUBPROCESO DE FACTURACIÓN Y CUENTAS MEDICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

2. OBSERVACIONES

Publicada la Invitación de menor cuantía, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

N°	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	ADRIAN RAMOS Correo Electrónico 11/02/2025 A las 10:53 a.m.	<p>Observación No. 1.</p> <p>Solicitud y/o petición. Muy respetuosamente nos permitimos solicitar no se limite la exigencia de experiencia a los últimos dos (2) años en instituciones de mediana y alta complejidad, con el fin de que puedan participar firmas que cuentan con amplia experiencia se solicita no se exija cobertura en el tiempo y se amplie la experiencia a entidades del sector salud, sin limitarse solo a instituciones de mediana y alta complejidad.</p> <p>Justificación de la observación. La solicitud de ampliar el criterio de exigencia de experiencia en instituciones de mediana y alta complejidad se fundamenta en la necesidad de fomentar una participación más inclusiva y diversa de firmas con una amplia trayectoria y conocimiento en el sector salud. Limitar la experiencia únicamente a los últimos dos (2) años y exclusivamente a instituciones de mediana y alta complejidad podría restringir la participación de empresas con una sólida experiencia en otras entidades del sector, como centros de atención primaria, clínicas, y otras organizaciones que, aunque no sean de alta complejidad, poseen un enfoque igualmente relevante y valioso en la prestación de servicios de salud.</p> <p>La ampliación de la experiencia solicitada, al no enfocarse exclusivamente en el tiempo o en el tipo de institución, permitirá valorar un conjunto más amplio de habilidades y conocimientos adquiridos por las firmas, independientemente del contexto en el que hayan trabajado. Esto enriquecerá la convocatoria, asegurando que se consideren propuestas de firmas con una experiencia robusta y diversificada, capaz de aportar un alto nivel de experticia a los proyectos solicitados.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos que se considere esta modificación con el fin de garantizar que el proceso sea inclusivo y permita la participación de aquellas empresas que, aunque no cumplan con las exigencias específicas de tiempo o tipo de institución, cuentan con la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para cumplir con los requerimientos del proyecto.</p>	<p>Respuesta a Observación No. 1 En atención a su observación relacionada con la experiencia exigida en el numeral 9.1 de los requisitos habilitantes del proceso de licitación, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:</p> <p>La ESE HUEM se rige por un régimen especial de Contratación y conforme la Resolución No. 002140 de Diciembre 02 de 2024, -Manual de Contratación, la entidad hospitalaria determina los criterios, condiciones o exigencias para la escogencia de los contratistas, siendo adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato a suscribir y teniendo en cuenta el Riesgo del Proceso de Contratación; el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; el análisis del sector respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes; sin menoscabar los principios de selección objetiva.</p> <p>El criterio de experiencia establecido en los últimos dos (2) años en instituciones de mediana y alta complejidad responde a la necesidad de garantizar que el contratista seleccionado cuente con conocimientos actualizados y experiencia reciente en la gestión de facturación y cuentas médicas en contextos de alta exigencia operativa, normativa y tecnológica.</p> <p>La contratación de servicios en el ámbito hospitalario de mediana y alta complejidad implica un manejo especializado de los procesos de facturación y auditoría de cuentas médicas, incluyendo la aplicación de normativas vigentes, herramientas tecnológicas de facturación electrónica, conciliaciones de pagos y resolución de glosas en un entorno con volúmenes altos de atención y múltiples fuentes de financiación.</p> <p>La experiencia específica en hospitales de mediana y alta complejidad es fundamental debido a la naturaleza y el nivel de exigencia de los servicios de salud prestados en nuestra entidad que presta servicios de alta complejidad.</p> <p>Si bien comprendemos su solicitud de ampliar la exigencia de experiencia en términos de tiempo y tipo de institución, consideramos que la inclusión de entidades con un perfil distinto al requerido podría afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos que se busca garantizar con el presente proceso de selección. En consecuencia, no se accede a la solicitud.</p>

	<p>Observación No. 2. Solicitud y/o petición. Solicitamos amablemente a la entidad eliminar el requisito de contar con un software propio o con licencia de uso, y en su lugar se permita acreditar esta ponderación con una carta de compromiso mediante la cual se garantice que se contara con dicho software al momento de la ejecución del proceso.</p> <p>Justificación de la observación. En el contexto actual de la solicitud, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos establecidos por el sector salud, consideramos que la exigencia de contar con un software propio o con licencia de uso específico para gestionar autorizaciones, registrar la revisión de facturas y cuentas médicas, y realizar el seguimiento a la trazabilidad de la factura desde su generación hasta la radicación de las cuentas médicas, puede resultar un obstáculo innecesario, especialmente en lo que respecta a pequeñas y medianas entidades que puedan no contar con los recursos inmediatos para adquirir o licenciar dicho software.</p> <p>En lugar de exigir la disposición inmediata de un software de estas características, proponemos la posibilidad de acreditar este requisito mediante una carta de compromiso en la cual la entidad solicitante garantice la obtención del software necesario al momento de la ejecución del proceso. Esto permitirá una mayor flexibilidad, sin comprometer el cumplimiento de los estándares de calidad y trazabilidad exigidos por las normativas del sector salud.</p> <p>La carta de compromiso servirá como una garantía suficiente para asegurar que la entidad cumplirá con todos los requisitos técnicos, operativos y de trazabilidad establecidos para el manejo de las autorizaciones y la gestión de facturación, sin necesidad de contar con la infraestructura tecnológica de manera inmediata, pero asegurando su implementación para el inicio de la ejecución del proceso.</p> <p>De esta forma, se facilita la participación de más entidades en el proceso sin que se vea comprometida la calidad y eficiencia de los servicios de salud, y se promueve un ambiente más inclusivo y accesible para todos los actores involucrados.</p>	<p>Respuesta a Observación No. 2</p> <p>En respuesta a su observación respecto al numeral 2. SOFTWARE DE AUDITORÍA (35 PUNTOS), nos permitimos realizar las siguientes precisiones:</p> <p>La exigencia de contar con un software propio o licenciado con anterioridad a la ejecución del contrato responde a la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia del proceso de auditoría y trazabilidad de la facturación desde el inicio de la prestación del servicio.</p> <p>Este requisito permite asegurar que el contratista cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para gestionar autorizaciones, revisar facturas y realizar seguimiento a la trazabilidad de los documentos de manera oportuna, evitando retrasos y riesgos en la calidad del servicio.</p> <p>En cuanto a la solicitud de flexibilizar este requisito mediante una carta de compromiso, consideramos que esta alternativa no brinda la misma garantía operativa, ya que la implementación de un software de auditoría requiere tiempo de configuración, capacitación y adaptación a los procesos institucionales.</p> <p>La ausencia de una solución tecnológica desde el inicio podría afectar la eficiencia del servicio y la correcta integración con los sistemas hospitalarios existentes.</p> <p>Asimismo, este criterio de evaluación busca garantizar que los oferentes cuentan con experiencia previa en el uso de herramientas especializadas, lo que permite seleccionar una propuesta con capacidad demostrada en la gestión de facturación y cuentas médicas bajo los estándares normativos del sector salud.</p> <p>Por lo anterior, y en aras de preservar la transparencia y la selección objetiva basada en la idoneidad técnica, se mantendrá el requisito de contar con un software propio o con licencia de uso debidamente certificada al momento de la presentación de la oferta.</p>
<p>2</p>	<p>AGS COLOMBIA SAS</p> <p>Correo Electrónico 11/02/2025 A las 5:16 p.m</p>	<p>1. Ampliación del Plazo de Presentación de la Oferta: Solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo para la presentación de la oferta, considerando la cantidad de documentos requeridos, entre ellos las hojas de vida del personal, certificados y soportes exigidos. Esto permitirá a los proponentes cumplir con todos los requisitos de manera adecuada, garantizando la transparencia y calidad del proceso.</p> <p><u>Pese a ser extemporáneas las observaciones planteadas a fin de ser garantistas y despejar inquietudes se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:</u></p> <p>Respuesta a Observación No. 1 En atención a su solicitud de ampliación del plazo para la presentación de la oferta, nos permitimos informarle que hemos revisado la viabilidad de esta petición en el marco de los principios de transparencia, equidad y eficiencia que rigen el presente proceso de contratación.</p> <p>Si bien comprendemos la necesidad de contar con el tiempo suficiente para la recolección y presentación de la documentación requerida, el cronograma de la convocatoria fue estructurado considerando los plazos necesarios para garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso y la contratación oportuna del servicio.</p>

2. Envío de la Oferta por Correo Electrónico

Solicitamos amablemente que se permita la presentación de la oferta a través de medios electrónicos, específicamente mediante correo electrónico, con el fin de facilitar la participación de los proponentes y garantizar la eficiencia en la recepción de las propuestas. Esta alternativa contribuiría a optimizar tiempos y recursos, manteniendo la trazabilidad del proceso.

Respuesta a Observación No. 2

En atención a su solicitud de permitir la presentación de la oferta a través de medios electrónicos, específicamente por correo electrónico, nos permitimos informarle que el presente proceso de contratación ha sido diseñado considerando los principios de transparencia, seguridad y equidad en la recepción y evaluación de las propuestas.

Cabe resaltar que, en procesos anteriores, la recepción de ofertas se ha realizado de manera física, garantizando la integridad, autenticidad y verificación de los documentos presentados por los proponentes. Este mecanismo ha permitido un adecuado control documental y ha asegurado la correcta validación de los requisitos exigidos en cada etapa del proceso.

Si bien comprendemos que la presentación electrónica podría representar una ventaja en términos de optimización de tiempos y recursos, la recepción física continúa siendo el método establecido para este proceso con el fin de evitar posibles inconvenientes técnicos, garantizar la autenticidad de la documentación y mantener la trazabilidad de la información remitida.

3. Modificación del Requisito de Sede en Cúcuta

Solicitamos cordialmente que se reconsidere el requisito de contar con una sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta. Proponemos que, en su lugar, se acepte la posibilidad de arrendamiento de un espacio o la implementación de una solución alternativa que garantice la prestación eficiente del servicio, sin restringir la participación de proponentes con experiencia y capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual.

Respuesta a Observación No. 3

En atención a su solicitud de reconsiderar el requisito de contar con una sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

La exigencia de una sede en la ciudad de Cúcuta responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata del personal y los recursos requeridos para la ejecución del contrato, asegurando así una atención oportuna y eficiente.

La presencia física de la empresa contratista en la ciudad permite un seguimiento adecuado, una mejor coordinación con nuestra entidad y una respuesta ágil ante cualquier eventualidad operativa que pueda surgir en el desarrollo del servicio.

Si bien comprendemos su propuesta de aceptar la posibilidad de arrendamiento de un espacio o la implementación de una solución alternativa, consideramos que la existencia de una sede establecida previamente en la ciudad refleja el compromiso y la capacidad operativa del oferente para cumplir con las exigencias del contrato de manera eficiente y sin contratiempos.

Se expide en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo

Revisó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Profesional Esp. Coordinador Contratación
Proyección Jurídica: Angélica María Chaparro Quintero, Profesional Especializado Contratación

